

Genealogía y rebelión en el siglo XVIII

Algunos antecedentes de la sublevación de José Gabriel Thupa Amaro

por *John H. Rowe*

Desde 1776 hasta el principio de su rebelión en 1780, José Gabriel Thupa Amaro sostuvo un pleito sobre genealogía con un cuzqueño llamado Diego Felipe de Betancur y sus descendientes. José Gabriel quiso probar en este pleito que él era el más inmediato descendiente del último rey inca, el Topa Amaro degollado por orden del virrey Francisco de Toledo en 1572. Este pleito estuvo relacionado directamente con el éxito de la rebelión que José Gabriel ya meditaba. Su calidad de descendiente del último rey inca constituyó su único título para encabezar una rebelión.

En la declaración que se le tomó a José Gabriel Thupa Amaro en el Cuzco el 19 de abril de 1781, después de su captura, el rebelde manifestó que tenía premeditada la sublevación desde que fue corregidor de Tinta Gregorio Viana, es decir, antes de 1766 (Cornejo Bouroncle, 1949, p. 593). Ha debido hablar de su proyecto con otras personas antes de 1775, según testimonio del visitador José Antonio de Areche, quien escribió de José Gabriel que sus ideas "eran las de hacerse Jefe de toda la tierra y las traía meditadas desde el año de 1775... lo qual consta autenticamente en esa via reservada por el proceso que entonces se formo y encuentre abandonado y sin concluir" (Areche, ms.).

Había otros "indios" que soñaban con el restablecimiento de su dominio en aquellos años. El ex-corregidor del Cuzco, Manuel López de Castilla, escribió al virrey Manuel de Guirior el 11 de junio de 1777, "Los Yndios se figuran que por profecía de San Luis Beltran y Santa Rosa han de restablecer la Dominación de estos Reynos el año de los tres 777 que corresponde al presente de 777... y en este concepto pasan á tratar entre si del modo que se deve ejecutar" (Autos, ms., f. 13v).

Uno de los problemas para cualquier "indio" que meditaba encabezar una rebelión fue necesariamente el de establecer su autoridad como dirigente. El cacique de Macha, Tomás Catari, alcanzó la autoridad necesaria para encabezar una rebelión en el territorio de la Audiencia de Charcas por la fuerza de su carácter y sus años de lucha legal contra la injusticia.

José Gabriel no gozó del renombre personal de Catari; tuvo forzosamente que recurrir a su genealogía real y defenderla a toda costa.

El opositor nominal de José Gabriel en el pleito sobre genealogía, Diego Felipe de Betancur, también pretendió ser el más inmediato descendiente del último rey inca. Diego Felipe soñaba con la posibilidad de obtener del rey el Marquesado de Oropesa (ver su testamento de 1765 en Cornejo Bouroncle, 1954a, pp. 114-117). El Marquesado de Oropesa fue un feudo erigido en 1614 a favor de Ana María Lorenza de Loyola, descendiente de Sayri Topa, como satisfacción de un juicio que ella había ganado a la corona (Lohmann Villena, 1949). El Marquesado abarcaba los pueblos actuales de Yucay, Huayllabamba, Urubamba y Maras. La línea de los descendientes de la primera marquesa se extinguió con la muerte de la quinta marquesa en 1741. Por una real cédula de 16 de octubre de 1744 se mandó que el Marquesado se administrase de cuenta de la real hacienda, sin perjuicio del que tuviese derecho de propiedad y posesión (Valcárcel, 1949, p. 42). Esta cédula constituyó una especie de invitación a las personas que se creían con derecho de sucesión para reclamar el título y las rentas, y no faltaron pretendientes entre los que se consideraron descendientes de los últimos reyes incas.

No quedaron más descendientes de Sayri Topa, ni se conocieron descendientes de su hermano Titu Cusi. En estas circunstancias, un descendiente del tercer hermano, Topa Amaro, sería el heredero más calificado del Marquesado. Diego Felipe, considerándose el único de los descendientes inmediatos, había estado gestionando el Marquesado desde 1751, enviando papeles y plata a diferentes apoderados en España (Cornejo Bouroncle, 1954a, p. 116).

El litigio entre José Gabriel Thupa Amaro y Diego Felipe de Betancur principió el año de 1776, cuando José Gabriel se dio cuenta de que, al dejar prosperar las pretensiones de Diego Felipe, perdería irremediablemente su título de más inmediato descendiente del último rey inca, o "tronco principal", como él se designaba después de estallar la rebelión.

Para entender el pleito sobre descendencia del último rey inca, conviene primero resumir las pretendidas genealogías de las dos partes. Empecemos con la genealogía presentada por José Gabriel Thupa Amaro, genealogía que conocemos principalmente a través del escrito de bien probado, presentado por él el 18 de junio de 1777 (Thupa Amaro, 1946).

En el año de 1609, Francisco de Vilela, Protector de Naturales, se presentó ante el corregidor del Cuzco en nombre de Juana Pilcohuaco, mujer de Diego Felipe Condorcanqui, pidiendo se le recibiese información de ser Juana hija natural del último rey inca, Felipe Topa Amaro, nieta de Manco Inca, y bisnieta de Huayna Capac. Expresó que por haber el virrey Toledo hecho degollar a su padre, ella había quedado muy niña y pobre. El virrey la había depositado en casa de Teresa Ordoñez. Juana había pedido al virrey Marqués de Cañete que le diese una limosna para ayuda de casarse, o que le hiciese merced de cincuenta fanegadas de las

tierras que fueron del Inca en los contornos del Cuzco. Por decreto de 19 de octubre de 1592 el virrey mandó que diese información de ser hija de Felipe Topa Amaro (Thupa Amaro, 1946, pp. 8-9). Ella no hizo la información entonces, y podemos sospechar que no lo hiciese porque se casó con Diego Felipe Condorcanqui, sin el dote que un español hubiera exigido. Cuando lo hizo al fin en 1609, ya tenía cinco hijos.

En la información, Tristán de Silva, hijo de Teresa, dijo que vio "que entre otras hijas niñas, que con el dicho su padre trajeron" de Vilcabamba "fué una de ellas la dicha Doña Juana" (Thupa Amaro, 1946, p. 10). Declaró también que después de la muerte de Teresa Ordoñez, Juana quedó en la casa de la hermana del testigo, Feliciano de Silva. Esta se casó en segundas nupcias con Manuel Criado de Castilla, quien fue corregidor de Canas y Canchis (Tinta), y así Juana llegó a conocer al cacique de Surimana, Diego Felipe Condorcanqui, con quien se casó (Thupa Amaro, 1946, p. 10). La información nombró a una hermana de Juana, Isabel Toctoguaco (García Rodríguez, ms., tomo III, f. 184). Tristán de Silva declaró que él había conocido a ella "en los Aymaraes", y que murió muchos años antes de 1609 (Thupa Amaro, 1946, p. 11).

Según la relación de José Gabriel, Juana presentó esta información al Príncipe de Esquilache, virrey del Perú 1615-1621, pidiendo renta y tierras y que sus descendientes gozasen de los privilegios concedidos a otros descendientes de los reyes incas, para que sus hijos fuesen reservados de servicios personales y tributo. En esta información aparecieron los nombres de los hijos de Juana: Miguel, Felipe, Blas Tupa Amaro, y Agueda Pilcohuaco. El virrey expidió una provisión el 20 de septiembre de 1618 declarando a Juana hija de Topa Amaro, concediendo los privilegios solicitados, y haciéndole merced de tierras.

El virrey Conde de Chinchón la amparó en la posesión de las tierras por una provisión del 16 de septiembre de 1635. José Gabriel declaró en su escrito de 1777 que estas tierras habían quedado en posesión de la familia hasta la fecha (Thupa Amaro, 1946, pp. 12-14).

Los dos hijos mayores murieron antes de su padre, quedando Blas Tupa Amaro como heredero del cacicazgo de Surimana. Blas se casó con Francisca de Torres y tuvo hijos a Bartolomé Tupa Amaro, Sebastián Tupa Amaro, Agustín, y Juana Pilcohuaco. Bartolomé se casó con Catalina Quispe Sisa, pero murió sin dejar hijos; le sucedió en el cacicazgo su hermano Sebastián, quien se casó con Catalina del Camino. Ellos tuvieron cuatro hijos, Miguel Tupa Amaro, Marcos Tupa Amaro, Manuela y Antonio. José Gabriel fue hijo de Miguel (Thupa Amaro, 1946, pp. 14, 17).

Partiendo de Bartolomé y Sebastián, esta genealogía queda confirmada en casi todos sus puntos principales por partidas que existen en los libros parroquiales de Pampamarca, Tungasuca y Surimana (Valcárcel, 1971, pp. 17-19; 849-870). La diferencia principal es que el nombre de la esposa de Sebastián aparece como Catalina Usquiconsa en la partida de matrimonio de su hijo Marcos (Valcárcel, 1971, p. 17) y en la de su hija

Micaela (p. 861). Como esta Catalina aparece en dos partidas con el apellido Usquiconsa, este apellido es probablemente el más autorizado. Sin embargo, parece poco probable que José Gabriel no conociese el apellido de su abuela y posible que ella usase dos, uno español y otro indígena.

Las partidas también confirman el uso del apellido Tupa Amaro por todos los hombres de la familia para quienes tenemos partidas, es decir, desde la generación de los abuelos de José Gabriel. Ninguno aparece en los libros parroquiales con el apellido Condorcanqui.

Refiriéndonos al punto de mayor interés en esta genealogía, la filiación de Juana Pilcohuaco, lo que cabe decir aquí es que existe testimonio contemporáneo e independiente que el último rey inca dejó varias hijas. Además, no hay nada anacrónico en lo alegado por José Gabriel Thupa Amaro.

En cuanto a la familia Betancur, su entroncamiento con el último rey inca tuvo origen en mayo de 1683, cuando una mujer que dijo llamarse Manuela Tupa Amaro se presentó ante el corregidor del Cuzco, Pedro Balbín, pidiendo se le recibiese información sobre su genealogía (Thupa Amaro, 1946, p. 21; Valcárcel, 1949, p. 13). En su escrito dijo ser natural de Surimana en la provincia de Quispicanche, hija de Lucas Tupa Amaro, cacique principal de Surimana, y Gabriela de Arce, difuntos, y nieta de Blas Tupa Amaro, cacique y gobernador de dicho pueblo, casado con Manuela de Ocllo. Alegó que Blas Tupa Amaro fuese descendiente del último rey inca Tupa Amaro, sin especificar cómo. Afirmó que ella tuvo tres hermanos, Pascual, Francisco, y Juan (Thupa Amaro, 1946, pp. 22, 26). Manuela presentó tres testigos, dos del Cuzco y uno que dijo ser natural de Surimana en Quispicanche (mismo, pp. 27-28).

Pedro Balbín, el corregidor, fue un asturiano quien había llegado al Cuzco para ocupar su puesto recién en diciembre de 1682 (Esquivel y Navia, 1980, tomo II, p. 143). Es posible que viese el nombre de Surimana por primera vez en el escrito de Manuela, y que por ignorancia del territorio de su ciudad no supiese que Surimana pertenecía, no a la provincia de Quispicanche sino a la de Canas y Canchis (Tinta), como observó José Gabriel en 1777. Parece que la pretensión de Manuela tuviese como base alguna información muy imprecisa de la existencia de un Blas Tupa Amaro, cacique de Surimana, quien se decía ser descendiente del último rey inca. El corregidor no percibió el fraude, y sin citación del cacique de Surimana, como también observó José Gabriel, proveyó un auto declarando a Manuela descendiente del último rey inca, con la ascendencia que ella había inventado (Thupa Amaro, 1946, p. 28).

Manuela presentó tres testigos más y pidió exención de servicios personales y tributo para sus hermanos. El corregidor proveyó otro auto, concediendo la exención de servicios personales, pero mandando que se dirigiesen al gobierno real por lo que tocaba a tributos. Como José Gabriel no dejó de notar, se ve que los hermanos de Manuela pertenecieron entonces a la clase de indios tributarios (Thupa Amaro, 1946, p. 29).

Después de estos éxitos parciales, Manuela consiguió copias de dos reales cédulas de 1544 y 1545, dirigidas a un tal Juan Tito Tupac Amaro. Se trataba de burdas falsificaciones, como explicaré en seguida, pero Manuela decidió que con ellas podría conseguir más mercedes. En 1690 escribió una carta y memorial al virrey Conde de la Monclova diciendo que tenía las cédulas, pero sin hacer mención de Juan Tito (Thupa Amaro, 1946, pp. 29-30). Se quejó de que no se observaban los privilegios e inmunidades expresados en las cédulas y pidió se les hiciesen guardar. El virrey despachó otra provisión el 10 de julio del mismo año mandando que las justicias del Cuzco le hagan guardar a Manuela y sus descendientes todos los privilegios concedidos por las cédulas citadas, siendo ella una de las personas comprendidas en estas cédulas. Como José Gabriel hizo notar, esta provisión fue condicional, y Manuela había debido probar ser comprendida en las cédulas (Thupa Amaro, 1946, p. 30). El año de 1691, Manuela escribió otra queja general al virrey, quien contestó con una provisión del 5 de mayo mandando que el corregidor informase sobre el asunto con vista de los documentos.

Hubo nuevo corregidor, José de Escazuola, recibido en el Cuzco en diciembre del año anterior y evidentemente menos cuerdo todavía que su antecesor (Esquivel y Navia, 1980, tomo II, p. 154). El corregidor Escazuola informó que había visto las cédulas, que estaban dirigidas a Juan Tito Tupa Amaro, hijo de Felipe Tupa Amaro, señor que fue del Perú. Refiriéndose a la información dada por Manuela ante el corregidor Balbín y a los autos en que éste aprobó lo alegado por ella, Escazuola dijo que le pareció haber probado ella ser descendiente de Juan Tito. José Gabriel notó con crítica acertada que no se hizo mención de Juan Tito en la mentada información. Comentó además que el corregidor no era letrado (es decir, abogado) (Thupa Amaro, 1946, pp. 31-34).

Basándose en el informe del corregidor, y con parecer de los fiscales, el virrey expidió otra provisión el 18 de noviembre de 1691 mandando que a Manuela y sus descendientes se les guardasen todos los privilegios y mercedes concedidos a Juan Tito por las reales cédulas que el corregidor había visto (Thupa Amaro, 1946, p. 33; Valcárcel, 1949, p. 13). Contra toda justicia, Manuela había ganado todo lo que pretendía. ¿Y qué hubo de sus hermanos, de quienes no se hace mención después del descubrimiento de las supuestas cédulas reales?

El texto de las cédulas ha sido publicado por Cornejo Bouroncle en base a una copia de 1860 (1951, pp. 393-398). La primera, con fecha de 1 de octubre de 1544, manda legitimar y habilitar a los hijos naturales de Juan Tito y les concede varios privilegios, como que "no pueden estar presos por deudos ni por fianzas en la carcel pública", ni "ser ajusticiados por los Corregidores, ni Alcaldes Ordinarios, ni de la Santa Hermandad, ni pueden hacer justicia sin dar parte a la Audiencia Real; y los varones tener y ser admitidos á cualquier oficios Reales concejiles y públicos... y que asi puedan poner nuestras armas en sus casas y en sus reposteros, y

una cadena Real en su Puerta" (pp. 394-395). La segunda, con fecha de 6 de mayo de 1545, concede a Juan Tito y sus descendientes un escudo de armas.

José Gabriel, quien vio testimonios más antiguos de estas cédulas, observó que la primera no era otra cosa que la copia de una cédula dirigida a Alonso Tito Atauchi, con los nombres alterados, pero que, la última vez que se menciona la persona gratificada, el copista cometió un desliz, y aparece el nombre de Alonso Tito Atauchi sin alteración (Thupa Amaro, 1946, p. 44). En la copia de 1860 se ha corregido esta equivocación. José Gabriel observó también que muchos de los descendientes de Tito Atauchi tenían copias de esta cédula en su tiempo (p. 36).

José Gabriel declaró que la segunda cédula fue copiada de una dirigida a Felipe Tupa Inga Yupanqui y Gonzalo Pichogualpa, descendientes de Topa Inga Yupanqui, con modificación de los blasones (Thupa Amaro, 1946, p. 48).

Es probable que José Gabriel tuvo razón en el caso de esta cédula como en el de la primera, pero en ambos casos la cadena de fasificaciones es mucho más larga que la que él pensaba. El cronista Ramos Gavilán publicó en 1621 los textos de dos reales cédulas dirigidas a Cristóbal Topa Inca, hijo de Guayna Capac; es decir, a Paullo Topa (Ramos Gavilán, cap. XXXI; 1976, pp. 98-99). Ramos Gavilán vio copias de estas cédulas en la posesión de unos descendientes de Paullo en Copacabana. Las cédulas dirigidas a Paullo son probablemente los "originales" de todas las cédulas sobre legitimación de hijos y escudos de armas que circularon entre supuestos descendientes de los reyes incas en los siglos XVII y XVIII. No me corresponde en este estudio examinar la legitimidad de las cédulas a Paullo, pero sí vale la pena afirmar que, por los años de 1544 y 1545, Paullo fue el único descendiente de los reyes incas que tenía suficiente importancia y fama de lealtad entre las autoridades españolas para recibir favores de la corona.

Los privilegios especiales enumerados en el texto de la primera cédula adquirida por Manuela no aparecen en la versión publicada por Ramos Gavilán en 1621 y son evidentemente adiciones posteriores. Se trata de privilegios propios de la nobleza española, y sospecho que sean justamente estos privilegios los que motivaron a Manuela a incorporar a Juan Tito en su pretendida genealogía. Como la primera cédula dice explícitamente que Juan Tito Tupa Amaro fue hijo de Felipe Tupa Amaro, "Señor que fué de las Provincias del Perú", Manuela quedó con lo que José Gabriel calificó acertadamente como un "torpe anacronismo" (Thupa Amaro, 1946, pp. 40-42; Valcárcel, 1949, pp. 6-7). El padre de este Felipe Tupa Amaro, Manco Inca, murió asesinado en Vilcabamba en 1544, y Tupa Amaro fue de tierna edad a la muerte de su padre. Mal podía tener un hijo quien, el mismo año de 1544, ya tenía numerosos hijos ilegítimos.

Manuela se casó con Bernardo de Betancur Hurtado de Arbieta, bisnieto de Martín Hurtado de Arbieta, el conquistador de Vilcabamba. Hijo

de este matrimonio fue Diego Felipe de Betancur Tupa Amaro, quien se casó en 1721 con Lucía de Vargas. Su hija Melchora de Betancur se casó en 1745 con José Matías de Avendaño Flores. Ellos tuvieron cuatro hijas, de las cuales dos se casaron: María Martina con Buenaventura Ladrón de Guevara, y María Gertrudis con Vicente José García Rodríguez. El matrimonio de María Gertrudis con García se realizó en 1775.

En el testamento que Diego Felipe otorgó en 1765, él expresó su deseo que los de sus yernos o nietos que "tuvieren con que poder seguir el pleito del dicho Mayorazgo de las quatro Villas de Oropesa, lo hagan en los Reynos de España". Explicó que en las pretensiones del mayorazgo había gastado los pocos pesos que Dios le había dado, y mandó vender sus escasos efectos personales para pagar los gastos de su entierro (Cornejo Bouroncle, 1954a, pp. 116-117). Diego Felipe ha debido tener más de sesenta años cuando otorgó este testamento, porque su madre murió en 1703. Viejo y pobre, desistió de sus gestiones por diez años, hasta 1775, cuando el matrimonio de su nieta con Vicente José García, quien tenía experiencia como notario, le suministró el auxiliar que tanto había deseado para continuar la campaña. García había nacido en Medina del Campo en Castilla la Vieja, de una familia gallega, y se consideraba hidalgo español. Este García fue un bellaco socarrón, listo para defender las falsificaciones de Manuela con otras nuevas, como puede observar cualquier estudioso que revise en el Archivo Departamental del Cuzco los cuatro tomos de documentos referentes al pleito sobre descendencia de Tupa Amaro que García reunió (García Rodríguez, ms.; índice en Valcárcel, 1949, pp. 4-71).

El 11 de diciembre de 1775, la real justicia de la ciudad del Cuzco recibió una información a pedimento de Diego Felipe, la que fue aprobada el 22 del mismo mes, declarando a Diego Felipe descendiente legítimo de Felipe Topa Amaro. El cabildo del Cuzco hizo un informe al rey el 5 de enero de 1776 explicando que como descendiente de Felipe Topa Amaro, Diego Felipe estaba en posesión de las mercedes concedidas por las reales cédulas presentadas por Manuela (Valcárcel, 1949, pp. 15-16). Fue esta nueva actividad de Diego Felipe la que motivó la intervención de José Gabriel, quien presentó un escrito de demanda al cabildo del Cuzco el 30 de marzo de 1776 contradiciendo las pretensiones de Diego Felipe (Valcárcel, 1949, p. 34). José Gabriel utilizó los servicios del escribano José Dueños Palacios, el mismo escribano que había legalizado la aprobación de la información de Diego Felipe en diciembre. Palacios fue pariente de José Gabriel y probablemente su informante de las actividades legales de Diego Felipe en el Cuzco.

Antes de entrar en la historia del pleito, conviene retroceder en el tiempo y considerar los antecedentes de la intervención de José Gabriel.

El tío abuelo de José Gabriel, Bartolomé Tupa Amaro, se dio cuenta de las primeras gestiones de Manuela en el Cuzco, y en 1687 se presentó ante el corregidor de la provincia de Canas y Canchis, por sí y en nombre

de sus hermanos, pidiendo se le recibiese información de su descendencia de Topa Amaro, con detalles de su genealogía y una afirmación de no haber habido otro Blas Tupa Amaro que su padre. Después de recibida la información, el corregidor proveyó un auto confirmando la genealogía especificada y ordenando que Bartolomé y sus hermanos gozasen de "las excepciones correspondientes" (Thupa Amaro, 1946, pp. 14-15).

El asunto no ha debido parecer muy urgente a Bartolomé, porque no hizo otra gestión hasta 1701, cuando pidió a su corregidor de entonces informar al gobierno de Lima de la información de 1687 y de las buenas calidades de él y sus hermanos; el corregidor hizo el informe correspondiente (Thupa Amaro, 1946, pp. 15-16).

Hubo otra demora, y mientras tanto, Gabriel de Betancur, hermano de Diego Felipe, consiguió una provisión del virrey Diego Ladrón de Guevara, su fecha el año de 1714, mandando se le guarden los privilegios concedidos por las cédulas falsificadas (Valcárcel, 1949, p. 14). Este recurso se debía, posiblemente, a algunos problemas personales que Gabriel tuviese con la ley.

Tal vez no fuese coincidencia que el año siguiente Bartolomé Tupa Amaro se presentó con el informe de 1701 al corregidor del Cuzco, pidiendo que en atención a su ascendencia se le nombrase por uno de los electores incas a quienes correspondía elegir el Alférez Real de los Incas para la fiesta de Santiago. Estos electores tenían que ser descendientes de los reyes incas. El corregidor le nombró elector; Bartolomé concurrió con su voto en la elección de 1715, y su nombramiento fue confirmado por el virrey el mismo año (Thupa Amaro, 1946, p. 16).

Bartolomé ganó un punto importante al establecer su derecho de ser uno de los electores del Alférez Real de los Incas. Había conseguido un reconocimiento de parte del gobierno virreinal de sus derechos como descendiente del último rey inca sin llamar la atención de los Betancur al hecho que tenían rivales para este título. Además, lo había conseguido a través de una institución tradicional inca de gran prestigio. El prestigio del oficio de Alférez Real de los Incas en el Cuzco fue tal que algunos de los elegidos mandaron pintar sus retratos. El primer retrato de un alférez inca de que tenemos noticia es el de Gil Pilcothupa, alférez en 1658 (Esquivel y Navia, 1980, tomo II, p. 114). Existe en el Cuzco el retrato de Marcos Chiguan Topa, alférez en 1720 (Rowe, 1951, fig. 1 y pp. 266-267). Como resultado de la maniobra de Bartolomé, el virrey había confirmado dos reclamos incompatibles en menos de un año (1714-1715). La disputa que Bartolomé dejó latente fue parte de la herencia de José Gabriel.

El futuro rebelde nació el 10 de marzo de 1738 (Rowe, 1971, p. 190). Tuvo apenas 12 años cuando su padre, Miguel Tupa Amaro, murió en 1750 (Valcárcel, 1971, pp. 18-19). Según el testimonio del mismo José Gabriel, sirvieron luego de caciques interinos sus tios, José Noguera y Marcos Tupa Amaro (Thupa Amaro, 1946, p. 17). José Gabriel se casó el 25 de mayo de 1760 con Micaela Bastidas (Valcárcel, 1971, p. 19). Tuvo enton-

ces 22 años. En su escrito de 1777, José Gabriel dio la impresión que pronto después de casarse pidió al corregidor se le declarase cacique; sin embargo, en el mismo documento apuntó la fecha de la gestión del cacicazgo como el 25 de octubre de 1766 (Thupa Amaro, 1946, p. 18).

Hay varias circunstancias que podrían explicar la demora. El corregidor de la provincia en el quinquenio después del matrimonio de José Gabriel fue el General Gregorio Viana, y José Gabriel recordó en su declaración de 1781 "que la sublevación de las Provincias la tenía premeditada desde que fué Corregidor de Tinta Dn. Gregorio Viana, porque le trató muy mal" (Cornejo Bouroncle, 1949, p. 593). Hay referencias a varios incidentes específicos, una en la declaración citada y otras en una demanda que José Gabriel hizo en 1768 contra el cobrador de Viana, Baltasar Calvo (Thupa Amaro, 1959). Posiblemente sus relaciones con Viana fuesen tales que el corregidor no quisiese instalarle como cacique, o él no se atreviese a gestionar su instalación.

Corresponde también al período del corregidor Viana la quiebra que sufrió su tío Marcos, caso referido en la *Representación de la ciudad del Cuzco* de 1768 en el párrafo referente al manejo de la mita de minas de Potosí. Hablando de los mineros, dice el autor de la *Representación*: "no ponen cuidado alguno por la seguridad que tienen de que les han de enterrar la mita, aunque los caciques hagan constar con diligencias judiciales de que no haya gente en su pueblo, como ha sucedido con D. Márcos de Tupa Amaro, cacique de Surimana en la provincia de Tinta, que sin embargo de haber justificado no tener gente, remitió un sacristan para el cumplimiento de la mita, demandando la falta de un indio, y por ella pidió embargo de una piara de mulas que del denominado cacique entraron en Potosí, con más 100 pesos de sus fletes; y esta providencia tuvo cumplimiento, y fué suficiente para aruinar al cacique, y que no pudiese pagar al corregidor los tributos de más de tres años atrasados por escasez de indios" (Ciudad del Cuzco, 1872, p. 230; 1971, p. 21; evidentemente faltan algunas palabras en este texto. Cf. también Valcárcel, 1946, pp. 453-454). No fue un tiempo muy propicio para hacerse cargo del cacicazgo de Surimana.

En 1766, cuando José Gabriel se presentó para gestionar su instalación como cacique, hubo nuevo corregidor, Pedro Muñoz de Arjona. Los corregidores normalmente sirvieron por un período de cinco años; Muñoz de Arjona ocupaba el empleo todavía en 1771, así que el año de 1766 había debido marcar el principio de su período. Muñoz de Arjona envió al recaudador Calvo a recoger testimonio en los pueblos sobre el derecho de José Gabriel a la sucesión, y Calvo lo hizo los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 1766. Los testigos reconocieron el derecho de José Gabriel (García Rodríguez, ms., tomo III, ff. 211-212). Conseguida la aprobación del corregidor, José Gabriel empezó a titularse cacique, sin buscar confirmación de su título por la Audiencia de Lima. Al corregidor le convenía aceptar esta situación de hecho, porque sin confirmación por el gobierno superior, José Gabriel carecía de protección legal contra las

arbitrariedades de su corregidor. Posiblemente hubiese un intervalo de armonía al principio, pero por el año de 1769 José Gabriel tuvo problemas con Esteban de Zúñiga, cobrador del repartimiento del corregidor. Zúñiga se quejó al corregidor que José Gabriel "le embarazaba la cobranza", con otras acusaciones. El corregidor depuso a José Gabriel de su puesto de cacique y le tuvo preso doce días en la cárcel de Tinta, experiencia que le animó a José Gabriel a recurrir a la Audiencia de Lima (García Rodríguez, ms., tomo III, f. 212v).

El primer recurso de José Gabriel, con fecha de 30 de junio, ofreció el argumento que él había recibido el cacicazgo por ser descendiente de Juana Pilcohuaco Ynca y Diego Felipe Condorcanque, y pidió su restitución al cacicazgo. Como no presentó ningún título de confirmación por la audiencia, el fiscal protector, el Conde de Villanueva del Soto, pidió que presentase su título. La respuesta de José Gabriel, presentada por su apoderado el 1 de septiembre, fue que no tenía título "porque le pertenecía por derecho de sucesión, y debía recaer en él, como se sucede en los Mayorazgos" (extracto hecho por García). Este argumento debe haber parecido hasta insolente a un juez español, pues el rey había reservado hace tiempo el derecho de confirmar a los nuevos caciques. Sin embargo, el protector se contentó con una explicación de las alternativas legales entre las cuales José Gabriel podía elegir: pedir se le librase la provisión ordinaria de diligencias de sucesiones de hijos de caciques, u ocurrir a los Oficiales Reales para que, afianzando a su satisfacción, enterase los tributos con independencia del corregidor (García Rodríguez, ms., tomo III, ff. 212v-213). José Gabriel no aceptó ninguna de las alternativas, pero "se ratificó" en su pensamiento de sublevarse; lo suspendió dos años más tarde cuando, con fecha de 6 de septiembre de 1771, el corregidor Muñoz de Arjona le nombró cobrador de los reales tributos de su cuenta y riesgo (Cornejo Bouroncle, 1949, p. 593; García Rodríguez, ms., tomo II, ff. 300-304).

El incidente de la destitución de José Gabriel y su argumento ante la audiencia que el cacicazgo le pertenecía por derecho de sucesión es importante para nuestro tema, porque recalca la importancia que él daba a su genealogía, su orgullo, y su rebeldía. En un recurso sobre sucesión en el cacicazgo de Surimana, la referencia a su genealogía real estuvo fuera de lugar.

El sucesor de Muñoz de Arjona fue Juan Antonio Reparaz. El período de Reparaz terminó en 1777, así que ha debido empezar en 1772. Según la declaración de José Gabriel hecha en 1781, Reparaz "al principio de su mando le trató muy mal, pero... después le quiso mucho y le trató muy bien" (Cornejo Bouroncle, 1949, p. 593). La amistad de su corregidor fue providencial para José Gabriel, porque le facilitó la prosecución del pleito que tuvo que iniciar con Diego Felipe de Betancur en 1776.

Como ya hemos notado, José Gabriel presentó un escrito de demanda al cabildo del Cuzco el 30 de marzo de 1776. Más o menos al mismo tiempo ha debido escribir a la Audiencia de Lima pidiendo que la causa se

determine en el Cuzco; la existencia de tal recurso se infiere del hecho que la audiencia decretó el 29 de abril que el cabildo del Cuzco determine la causa, y José Gabriel presentó el decreto al cabildo el 25 de mayo (Valcárcel, 1949, p. 34). Conocemos la mayor parte de los papeles legales de José Gabriel por referencias que se encuentran en la colección de documentos formada por Vicente José García, donde naturalmente no aparecen todos.

García no demoró en meterse abiertamente en el pleito, recurriendo al cabildo el 13 de abril para pedir traslado de la demanda original de José Gabriel, demanda a la cual escribió una contestación el 8 de junio. José Gabriel pidió inmediatamente, el 10 de junio, que García presentase poder especial de Diego Felipe para actuar en la causa. El mismo había nombrado como su apoderado a Manuel Isidro de Barreda, llamado también Manuel Barrera en los escritos de García, el 8 junio (texto en Cornejo Bouroncle, 1954, pp. 28-30; García citó otro poder del 15 de junio, fecha más conveniente para él: Valcárcel, 1949, p. 35). García ya tenía poder de Diego Felipe desde el 30 de mayo, según relato suyo, y recibió otro el 28 de junio. El 3 de agosto García aceptó el nombramiento de Protector de Diego Felipe (Valcárcel, 1949, p. 38). El 3 de septiembre, José Gabriel nombró como su Protector al Lic. Luis de Astete (mismo, p. 37). El litigio fue avanzando lentamente. La parte de José Gabriel concluyó su argumento para prueba el 19 de julio, mientras que la de Diego Felipe concluyó el suyo el 16 de agosto. El juez recibió la causa a prueba el mismo día, con término legal de 80 días (mismo, p. 35).

No cesaron por esto las actividades de los litigantes. José Gabriel había presentado copias de su partida de bautismo y de la del matrimonio de sus padres, copias expedidas en 1766 por el cura de Pampamarca, Dr. Antonio López de Sosa (Rowe, 1971, p. 189). García había viajado a los pueblos de la doctrina de Pampamarca para buscar las partidas de los supuestos antepasados de Diego Felipe, y tuvo oportunidad de sustraer las de José Gabriel, motivo probable para la pérdida de éstas, según la declaración del mismo cura el 29 de agosto de 1776 (Valcárcel, 1949, p. 40; Thupa Amaro, 1946, pp. 54-55). García hizo traer los libros parroquiales al Cuzco y consiguió un testimonio del escribano Miguel de Acuña, el 20 de septiembre, de ser los libros defectuosos (Valcárcel, 1949, p. 39). Este documento le sirvió para sostener que las copias de partidas exhibidas por José Gabriel fuesen falsas (misma referencia).

La parte de Diego Felipe solicitó una provisión de caso de corte y fuero de la Audiencia de Lima, basándose en los privilegios concedidos a los descendientes de Juan Tito Tupa Amaro por las reales cédulas presentadas por Manuela. Este acto tuvo el doble propósito de conseguir otro reconocimiento de las pretensiones de la familia de Diego Felipe de Betancur y de procurar el envío de la causa a Lima. Probablemente anticipando la transferencia solicitada, Diego Felipe dió otro poder a Buenaven-

tura Ladrón de Guevara, marido de otra nieta suya, el 19 de septiembre, quedando así con dos apoderados (Valcárcel, 1949, p. 40).

La audiencia expidió la provisión de caso de corte el 26 de septiembre (mismo, pp. 17, 34). Los apoderados de Diego Felipe no lo presentaron inmediatamente en el Cuzco, porque estaban esperando el resultado de otra gestión. El 5 de octubre, la audiencia expidió un decreto, a pedimento de García, mandando que el alcalde del Cuzco, Miguel de Torrejón, juez de la causa, informase lo que constase del origen de la casa de Diego Felipe. Los apoderados de éste reunieron una documentación abultada que presentaron al alcalde el 6 de noviembre. Torrejón hizo un informe favorable a la casa de Diego Felipe el 8 de noviembre (Valcárcel, 1949, pp. 39-40). El mismo día García presentó la provisión de caso de corte y fuero, para procurar la transferencia de la causa a Lima (mismo, p. 34).

El 14 de noviembre la parte de José Gabriel protestó la remesa de los autos "por ser la dicha causa una de las exceptuadas de dicho fuero y caso de corte por estar la demanda contextada". El alcalde, con dictamen del Dr. Julián de Capetillo y la Sota, abogado de la audiencia, resolvió remitir los autos a Lima por vía de consulta, lo que se hizo con toda prisa el 17 de noviembre (fianza en Cornejo Bouroncle, 1954b, pp. 38-40; Valcárcel, 1949, p. 36). El 11 de diciembre la Audiencia de Lima expidió un auto dando vista de la consulta al fiscal; con lo que expresó el fiscal, quedó la causa radicada en Lima.

La falta de concordancia en el sistema español de justicia se manifestó nuevamente con la expedición de dos provisiones del virrey Manuel de Guirior confirmando los privilegios alegados por Diego Felipe de Betancur a raíz de sus falsas cédulas. La primera de estas provisiones fue expedida el 8 de enero de 1777 y la segunda el 22 de febrero (Valcárcel, 1949, pp. 19, 61).

En el pleito, el próximo paso fue una provisión de la audiencia del 17 de enero mandando que José Gabriel compareciese, o enviase persona que promoviese su demanda. Esta provisión le fue notificada el 5 de marzo (Valcárcel, 1949, p. 41). Podemos imaginar las dificultades que la necesidad de ir a Lima creasen para José Gabriel. Gastos elevados, por supuesto, pero peor todavía el tener que ausentarse de su tierra donde tenía las múltiples obligaciones de un cacique del siglo XVIII y probablemente varios negocios familiares también.

Cuando José Gabriel no se apresuró a aparecer en Lima, García le acusó ante la audiencia de rebeldía y pidió señalamiento de estrados, o sea término para presentarse ante el tribunal (18 de abril; Valcárcel, 1949, p. 41). La audiencia emitió un auto señalando estrados el 23 de abril, y José Gabriel llegó a Lima el 30 del mismo mes. El 2 de mayo presentó su primer recurso a la audiencia, pidiendo se le entregasen los autos para estudiarlos. Las maniobras del mes siguiente no son de gran interés, a juzgar por el índice publicado por Valcárcel (misma referencia).

El 8 de junio García introdujo un testimonio de la provisión del vi-

rrey del 8 de enero, y el 12 del mismo mes otros documentos de su familia (Valcárcel, 1949, p. 42).

El 18 de junio la parte de José Gabriel presentó un escrito de bien probado de 34 (*sic*) hojas (Valcárcel, 1949, p. 43). Sospecho que la cifra 34 es un error por 54, porque tenemos el texto de un escrito de bien probado de José Gabriel de 108 páginas manuscritas (Thupa Amaro, 1946, pp. 39-75; introducción, p. 1; reimpresión del escrito en Valcárcel, 1971, pp. 39-75). García anotó: "En este escrito que tiene 34 fojas habla el rebelde por sí y como se repelió por no estar firmado de Procurador y Abogado, puso al principio un renglón que dice: Basilio Dabila y Torres en nombre de: y firmó este Procurador, y el Abogado don José Antonio García, y en lo demás corrió dicho Escrito hablando el rebelde como si el firmase" (Valcárcel, 1949, p. 43). Se trata de una exposición magistral de la causa contra las pretensiones de la casa de Diego Felipe de Betancur, y es probable que se trate de un escrito original del propio José Gabriel. Apunta los fraudes y anacronismos de la documentación de la parte contraria con una lucidez histórica admirable para la época. Termina pidiendo que García manifieste los originales de sus documentos (Thupa Amaro, 1946, pp. 58-59).

El mismo mes García presentó el escrito de bien probado de la parte de Diego Felipe. En el índice de Valcárcel, la fecha aparece como el 8 de junio de 1777, pero por su posición en la lista parece probable que se presentase más bien el 18, el mismo día que José Gabriel presentó el suyo, o posiblemente el 28 (Valcárcel, 1949, p. 43).

El 1 de julio la parte de José Gabriel volvió a pedir que García presentase los documentos originales, y el 12 la audiencia expidió una provisión mandando que la parte de Diego Felipe los exhibiese (Valcárcel, 1949, pp. 43, 44). Diego Felipe tuvo que admitir que no tenía originales sino testimonios, y éstos se remitieron a Lima el 30 de julio (Cornejo Bouroncle, 1954b, pp. 41-45).

Mientras tanto, José Gabriel se dedicó a preparar una representación al virrey, solicitando que se eximan los pueblos de su cacicazgo de la mita de Potosí, haciendo notar la falta absoluta de gente para enterarla. Citó la legislación vigente sobre servicios personales de los indios, que no se observaba, e hizo resaltar el hecho de que no se les pagaba el leguaje debido por la larga distancia que los mitayos de su provincia tenían que viajar. En la fotocopia existente en la Bancroft Library de la Universidad de California, esta representación lleva la fecha del 10 de julio de 1777. Pasó por los trámites ordinarios, y el virrey resolvió el 12 de septiembre pedir una opinión del visitador José Antonio de Areche, quien había llegado a Lima en junio y estaba ocupado en una revisión de los tributos. El 25 de septiembre Areche escribió una opinión larga y desorganizada en la cual criticó la mita en base a su experiencia en México; razonó que si los indios conquistados no recibían buen trato, sería imposible atraer a los gentiles; se quejó de que el cacique suplicante no había presen-

tado poder u otro documento que le calificaría como "legítima persona", y recomendó que se enviase testimonio de la representación al nuevo corregidor de Potosí, Jorge Escobedo. Este escrito del visitador ofrece un contraste vívido con el argumento directo y lógico del cacique (Valcárcel, 1946, pp. 453-461). A José Gabriel le avisaron, según la recomendación de Areche, que su representación carecía de los poderes necesarios y que debía de retirarse a sus pueblos para esperar la resolución de su pedido por el Superintendente de la Mita.

Al recibir esta información, José Gabriel escribió a otros caciques de la provincia de Tinta pidiendo poderes. Se ha publicado uno, dado por dos caciques de Yanaoca el 4 de octubre (Valcárcel, 1946, p. 466; 1971, p. 38; Loayza, 1947, pp. 8-9; estoy de acuerdo con Eguiguren, 1942, p. 8, que este poder tuvo fecha de 1777 y no 1776).

Con sus nuevos poderes, José Gabriel presentó otra representación, el 18 de diciembre, en nombre de los caciques de los demás pueblos de la provincia, solicitando que se les eximiese de la mita de Potosí, con argumentos parecidos a los de la representación anterior. Esta segunda representación, después de haber sido comentada por los funcionarios apropiados, tuvo la misma resolución que la primera; el 20 de mayo de 1778 se mandó enviar un testimonio al corregidor de Potosí (Valcárcel, 1946, pp. 461-466; representación también en Loayza, 1947, pp. 22-29, y Valcárcel, 1971, pp. 82-87).

José Gabriel salió de Lima el 29 de diciembre de 1777 con destino a Pampamarca (Valcárcel, 1949, p. 41). Nada estaba resuelto, pero no había más que hacer en Lima. José Gabriel ha debido pasar por el Cuzco en enero de 1778. En el proceso seguido contra Micaela Bastidas en 1781, un español, Juan Antonio Figueroa, declaró que Micaela le había dicho, en diciembre del año anterior, que su marido "tenía determinado la sublevación" cuando vino de Lima, "pero que por los preparativos que se hicieron en el Cuzco no lo había ejecutado" (Loayza, 1945, p. 127; cf. Moscoso y Peralta, 1790, p. 24). Efectivamente, el Cuzco se hallaba alborotado por una serie de revueltas locales y rumores de conspiraciones en los años 1776 y 1777 (Moscoso y Peralta, 1790, pp. 23-24).

Mientras tanto, Diego Felipe había tomado otra iniciativa para avanzar su causa: solicitó un nombramiento como uno de los electores del Alférez Real de los Incas para la fiesta de Santiago, en substancia el puesto ocupado años antes por el tío abuelo de José Gabriel. No obstante el litigio sobre su genealogía, Diego Felipe consiguió del corregidor del Cuzco, Fernando Inclán y Valdés un nombramiento como elector el 25 de noviembre de 1777 (Valcárcel, 1949, pp. 19-20, 61). Este nombramiento fue confirmado por la audiencia el 25 de febrero de 1778 (Valcárcel, 1949, pp. 20, 56).

El día siguiente, o sea el 26, la parte de José Gabriel presentó un memorial contradiciendo la aprobación del nombramiento, y García comentó años más tarde, "aunque se mandó que el infame insurgente cali-

ficase su intensión no lo hizo" (Valcárcel, 1949, p. 56). Como José Gabriel ya había presentado sus pruebas impugnando las pretensiones de Diego Felipe y calificando su propia descendencia real, este procedimiento de la audiencia parece bastante ilógico.

José Gabriel ha debido solicitar y recibir apoyo de los electores en el Cuzco, probablemente en base al título de elector otorgado a Bartolomé Tupa Amaro. Así se deduce de la existencia de cartas de Cayetano Tupa Guaman Rimache, Comisario de Electores, a García registradas el 9 de junio, comunicando a éste que los electores habían sido engañados por José Gabriel para hacer contradicción al título librado a Diego Felipe (Valcárcel, 1949, p. 57).

El 1 de julio García presentó un memorial pidiendo se mandase guardar el título, y el 3 del mismo mes Diego Felipe entró y votó en la junta de electores. El 26 de agosto el procurador Gregorio Guido presentó un memorial al virrey en nombre de los electores, desistiendo de la contradicción que habían hecho al título de Diego Felipe (misma cita). El futuro rebelde, para quien el apoyo de los descendientes de los reyes incas en el Cuzco tenía gran importancia simbólica, había sufrido un revés bastante serio.

Otra maniobra de la parte de Diego Felipe que empezó en 1777 y continuó en 1778 fue un esfuerzo para salvar las cédulas reales de Manuela, tachadas de falsas por José Gabriel. Le ocurrió a alguien, probablemente García, que se podría argumentar que la majestad de Carlos V había expedido idénticas cédulas a todos los descendientes de los reyes incas, utilizando una misma fórmula pero variando los nombres. La idea nos puede parecer grotesca ahora, con la información que tenemos de las relaciones entre españoles e incas en la época de Vaca de Castro, pero en el siglo XVIII, con muchas cédulas falsas aceptadas por el gobierno virreinal, la teoría de la "uniformidad de las cédulas" ofreció una solución lógica a un problema más legal que histórico. La teoría fue lanzada por García el 15 de diciembre de 1777 y acogida por el escribano de la audiencia, Martín de Pro, el 12 de enero de 1778 (Valcárcel, 1949, pp. 45-46; cf. pp. 24-25).

La parte de Diego Felipe se dedicó en 1778 a hacer constar que José Gabriel no tenía título de cacique expedido por el gobierno de Lima, un hecho no muy difícil de establecer, puesto que éste había rehusado hacer la gestión correspondiente en 1769 cuando fue desposeído por el corregidor Muñoz de Arjona. El Oficial Mayor del Oficio de la Gobernación y Guerra en Lima dio una certificación el 18 de mayo de que José Gabriel no tenía el título de rigor (Valcárcel, 1949, pp. 48, 59). El segundo apoderado de Diego Felipe, Buenaventura Ladrón de Guevara, pidió en el Cuzco que José Gabriel declarase si tenía título de cacique del gobierno de Lima, y el 15 de junio José Gabriel declaró ser cacique de toda la provincia "por derecho de sucesión" (Valcárcel, 1949, p. 50). El futuro rebelde se mantenía firme en su posición de sustentar el carácter heredita-

rio de su puesto y de negar implícitamente el derecho de las autoridades españolas a intervenir en el asunto de la sucesión. El punto legal no tuvo gran importancia en este pleito, que no fue sobre el derecho al cacicazgo sino sobre genealogía real. Sin embargo, no carece de interés para nosotros por lo que revela del pensamiento de José Gabriel.

Evidentemente, la causa de Diego Felipe no andaba muy bien en Lima, como aparece por varias indicaciones. El 4 de julio de 1778, García sacó de un escribano limeño un testimonio de una pretendida información de Juan Tito Topa Amaro, el antepasado nombrado en las falsas cédulas reales, información de ser Juan Tito uno de los hijos legítimos del último rey inca, su fecha el 31 de marzo de 1591. Al ser apremiado por la parte de José Gabriel para mostrar el original de esta información, García expuso que el original había sido remitido a Madrid, el 19 de julio, para ser presentado en el Real Consejo de Indias (Valcárcel, 1949, pp. 12, 48-49). Es interesante ver cómo se incorporó al expediente otro documento falso apoyando los anteriores, y cómo García hizo desaparecer el "original".

José Gabriel naturalmente se asustó, con miedo de que García pensase viajar a España con sus documentos. Sus ansiedades en este sentido se expresaron solamente el 30 de marzo de 1779 (Valcárcel, 1949, p. 50). Sin embargo, ya el 21 de febrero del año indicado, José Gabriel había ejecutado un poder al Dr. José Antonio García, abogado de la Real Audiencia, próximo a partir a España, para representarle en cualquier acción iniciada allá por la parte de Diego Felipe (Thupa Amaro, 1957, pp. 112-114). En este poder, José Gabriel expresa que su "causa se halla en estado de sentencia y en ella se han dado a favor del otorgante las vistas de los Señores Fiscales" (p. 112). Evidentemente, José Gabriel tuvo la impresión de que él estuviese ganando el pleito, y las acciones de Vicente José García le daban la razón. Vicente José García no viajó a Madrid entonces, pero entre el 26 de marzo y el 19 de diciembre de 1779 envió una cantidad de documentos a su apoderado en Madrid (Valcárcel, 1949, p. 70).

El 9 de junio de 1779 Vicente José García presentó un recurso al visitador Areche pidiendo que la causa se remitiese a Madrid, alegando privilegios de hidalguía (Valcárcel, 1949, p. 50). José Gabriel naturalmente contradujo la remesa, y el 4 de julio el fiscal recomendó que la audiencia determinase la causa. El 29 del mismo mes Diego Felipe murió en el Cuzco (Valcárcel, 1949, p. 20), y sus herederos tuvieron que otorgar nuevos poderes para proseguir el pleito (mismo, p. 51). El 13 de noviembre la audiencia declaró no haber lugar a la petición de García pidiendo la remesa de la causa a Madrid (mismo, p. 52).

La audiencia no quiso soltar la causa, pero tampoco llegó a una decisión, probablemente por la situación cada vez más peligrosa del Perú. Se estaban produciendo repetidas sublevaciones locales contra los abusos de los corregidores, y la visita general encabezada por José Antonio de Areche tuvo agitados los ánimos de muchos.

Hace falta un buen estudio de la visita de Areche; el único estudio que

tenemos, el de Palacio Atard (1946) es muy deficiente. El visitador llegó al Perú en 1777, como ya hemos anotado, con instrucciones para racionalizar el cobro de impuestos y hacer ciertos aumentos, entre otros un aumento de la alcabala para los géneros del país de 4 a 6 por ciento (Palacio Atard, 1946, pp. 296-297). La escasa paciencia del visitador frente a los abusos que encontró en su visita le granjeó numerosos críticos y enemigos. La audiencia tuvo que enfrentar problemas mucho más serios que un pleito sobre genealogía.

José Gabriel inició su sublevación el 4 de noviembre de 1780, con su pleito aún pendiente. ¿Qué importancia había tenido el pleito entre los antecedentes de la rebelión? Teniendo en cuenta que su entroncamiento con el último rey inca fue su único título para encabezar una sublevación, podemos hacer varias observaciones al respecto.

En primer lugar, el pleito fue un paso ineludible para José Gabriel. Al dejar prosperar las pretensiones de Diego Felipe de Betancur, habría perdido la credibilidad de su título, a lo menos en el Cuzco, la capital lógica de un rey inca.

En segundo lugar, el pleito le ofreció una oportunidad para hacerse conocer, no solamente como individuo sino como descendiente del último rey inca, y con cierta esperanza de conseguir reconocimiento oficial de sus pretensiones.

En tercer lugar, la tenacidad de la parte de Diego Felipe le obligó a viajar a Lima, donde tuvo que quedarse durante siete meses. Aprovechó la oportunidad para presentar dos recursos a favor de los tributarios de sus pueblos, y tuvo oportunidades para observar directamente el funcionamiento de los niveles más altos del gobierno virreinal y el comienzo de la visita de Areche, experiencia importante para un cacique provinciano con ambiciones de dirigir una rebelión.

Finalmente, es probable que el pleito afectase la fecha de la iniciación de la rebelión. Según su propio testimonio, José Gabriel tenía la sublevación premeditada desde el tiempo del corregidor Viana, pero suspendió el proyecto varias veces por diferentes motivos. El pleito le ofreció otro pretexto para seguir postergando el acto decisivo hasta el momento en que el alzamiento de Chayanta le obligó a descubrir su juego.

Berkeley, California

24 de mayo de 1981

NOTAS SOBRE NOMBRES

En este estudio he tratado de mantener la usanza de los documentos para los apellidos y nombres indígenas, pero he modernizado los nombres españoles. El cacique rebelde se firmó a veces Joseph Gabriel Thupa Amaro, y a veces Joseph Gabriel Tupa Amaro. Yo he escrito uniformemente José Gabriel Thupa Amaro. Entre indígenas se escribía generalmente Tupa o Thupa en el siglo XVIII, a los menos antes de 1780; Tupac (que no es palabra legítima) aparece únicamente en escritos de personas influenciadas por el Inca Garcilaso, inventor de esta forma. Los documentos del siglo XVI tienen uniformemente Topa. Como el sonido en el idioma de los incas es intermedio entre la o y la u del español, se trata de una selección arbitraria de letras.

Se advierte a los lectores que los editores de documentos, desde muy temprano en el siglo XIX, han "corregido" sus textos para hacerlos concordar con Garcilaso, poniendo "Tupac" donde el original decía Tupa, Thupa o Topa.

Los abogados en el pleito sobre genealogía llamaron "Condorcanqui" a José Gabriel en ciertos escritos (ver Cornejo Bouroncle, 1954b, p. 45), por estar el apellido Tupa Amaro en litigio, pero este nombre no fue usado como apellido por la familia.

BIBLIOGRAFIA

- Areche, José Antonio de
ms. Carta de Don José Antonio de Areche a Don Pedro de Acuña con un memorial para S.M. Bilbao, 28 de julio de 1792. Archivo General de Indias, Sevilla; Audiencia de Lima, legajo 780. Traslado en la Bancroft Library, University of California, Berkeley.
- Autos
ms. Autos obrados sobre el alsamiento que se recela de los yndios de la ciudad del Cuzco y otras provincias [1777]. Original en la Yale University Library, New Haven.
- Ciudad del Cuzco
1872 Representación de la ciudad del Cuzco, en el año de 1768, sobre excesos de corregidores y curas. Relaciones de los virreyes y audiencias que han gobernado el Perú, publicadas de o. s., tomo III, pp. 207-306. Imprenta Estereotipia de M. Rivadeneyra, Madrid.
1971 Representación de la ciudad del Cuzco, en el año de 1768, sobre excesos de corregidores y curas. Colección Documental de la Independencia del Perú, tomo II, La Rebelión de Tupac Amaru, vol. 1º, Antecedentes, pp. 3-93. Lima.
- Cornejo Bouroncle, Jorge
1949 Tupac Amaru; la revolución precursora de la emancipación continental. Ediciones de la Universidad Nacional del Cuzco, Cuzco.
1951 Escudo de los Tupac Amaru. Revista del Archivo Histórico del Cuzco, no. 2, pp. 393-398. Cuzco.

- 1954a Cuatro testamentos. Revista del Archivo Histórico del Cuzco, no. 5, pp. 109-146. Cuzco.
- 1954b Documentos referentes a la revolución de 1780. Revista del Archivo Histórico del Cuzco, no. 5, pp. 25-48. Cuzco.
- Moscoso y Peralta, Juan Manuel
[1790] Inocencia justificada contra los artificios de la calumnia. Extracto del papel que escribió en defensa de su honor, y distinguidos servicios, hechos con motivo de la revolución suscitada en el reyno del Perú por el cacique Josef Gabriel Tupa-Amaro, en el año de de 1780. Luis Manuel Venero de Valera, Madrid.
- Odríozola, Manuel de
1863 Documentos históricos del Perú en las épocas del coloniaje después de la conquista y de la independencia hasta la presente. Tomo primero. Tipografía de Aurelio Alfaro, Lima.
- Palacio Atard, Vicente
1946 Areche y Guirior. Observaciones sobre el fracaso de una visita al Perú, Anuario de Estudios Americanos, tomo III (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, XXXI), pp. 269-376. Sevilla.
- Ramos Gavilán, Alonso
1976 Historia de Nuestra Señora de Copacabana. Segunda edición completa, según la impresión príncipe de 1621. Academia Boliviana de la Historia. Publicaciones culturales: Cámara Nacional de Comercio, Cámara Nacional de Industrias, La Paz.
- Real Academia Española
1726-39 Diccionario de la lengua castellana. Imprenta de la Real Academia Española, Madrid. 6 vols.
- Rowe, John Howland
1951 Colonial portraits of Inca nobles. The civilizations of ancient America. Selected papers of the XXIXth International Congress of Americanists, pp. 258-268. University of Chicago Press, Chicago.
1957 The Incas under Spanish Colonial institutions. Hispanic American Historical Review, vol. XXXVII, no. 2, May. pp. 155-199. Durham.
1971 La fecha del nacimiento de José Gabriel Thupa Amaro. Historia y Cultura 5, pp. 187-191. Lima.
- Eguiguren, Luis Antonio
1942 Guerra separatista (1777-1780). Imprenta Torres Aguirre, Lima.
- Esquivel y Navia, Diego de
1980 Noticias cronológicas de la Gran Ciudad del Cuzco [1749]. Biblioteca Peruana de Cultura. Fundación Augusto N. Wiese, Banco Wiese Ltda., Lima. 2 vols.
- García Rodríguez, Vicente José
ms. Genealogía de la casa y familia de Dn. Diego Felipe de Betancur y Tupac Amaro y Hurtado de Arbieta desde la feliz conquista y pacificación del reyno del Perú hasta el año de 1790. 4 tomos. Archivo Histórico Departamental del Cuzco. (Los tomos III y IV llevan el título: La verdad vindicada).
- Loayza, Francisco A.
1945 Mártires y heroínas (documentos inéditos de 1780 a 1782). Los Pequeños Grandes Libros de Historia Americana, serie I, tomo IX. Librería e Imprenta D. Miranda, Lima.
1947 Preliminares del incendio; documentos del año de 1776 a 1780, en su mayoría inéditos, anteriores y sobre la Revolución Libertadora que engendró y dió vida José Gabriel Túpac Amaru, en 1780. Los Pequeños Grandes Libros de Historia Americana, serie I, tomo XIII. Librería e Imprenta D. Miranda, Lima.

Lohmann Villena, Guillermo

- 1949 El señorío de los Marqueses de Santiago de Oropesa en el Perú. Anuario de Historia del Derecho Español, vol. XIX, 1948-1949, pp. 347-458. Madrid.

Thupa Amaro, José Gabriel

- 1946 Genealogía de Tupac Amaru (documento inédito del año de 1777). Los Pequeños Grandes Libros de Historia Americana, serie I, tomo X, pp. 5-59. Librería e Imprenta D. Miranda, Lima. (También en Valcárcel, 1971, pp. 39-75).
- 1957 Poder para España. Don Joseph Tupac Amaro al Dr. Du. Jph. Antonio García [1779]. Revista del Archivo Histórico del Cuzco, no. 8, pp. 112-114. Cuzco. (También en Valcárcel, 1971, pp. 95-96).
- 1959 Un documento de puño y letra de Tupac Amaru. Año de 1768. Demanda contra d. Geronymo Cano. Revista del Archivo Histórico del Cuzco, no. 10, pp. 94-95. Cuzco. (También en Valcárcel, 1971, pp. 20-21).

Valcárcel, Carlos Daniel

- 1946 Documentos sobre las gestiones del cacique Túpac Amaru ante la Audiencia de Lima [1777]. Letras, [no. 35], tercer cuatrimestre, pp. 452-466. Lima.
- 1948-49 Índice de documentos referentes al juicio sobre legítima descendencia del último Inca Túpac Amaru. Letras, no. 39, primer cuatrimestre, 1948, pp. 100-106; nos. 40-41, segundo y tercer cuatrimestres, 1948, pp. 242-249; no. 42, primer semestre, 1949, pp. 48-110. Lima
- 1949 Índice de documentos referentes al juicio sobre legítima descendencia del último Inca Túpac Amaru. Librería e Imprenta "D. Miranda", Lima.
- 1971 La rebelión de Túpac Amaru. Vol. 2º, La rebelión. Colección Documental de la Independencia del Perú, tomo II. Lima.